



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334372220140012300
DEMANDANTE: Lucila Vente y otros.
DEMANDADO: INPEC

Estudiada la liquidación de costas presentada por la secretaría del Juzgado con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 366 del Código General del Proceso y sin objeción alguna por las partes intervinientes, el Despacho ordena **APROBAR** en los términos secretariales indicados.


Así mismo, se ordena **REMITIR** el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaría archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

CAM

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera
NOTIFICACIÓN	
La anterior providencia emitida el 10 de mayo de 2022, fue notificada en el ESTADO No. 13 del 11 de mayo de 2022	
<hr/> Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria	

Firmado Por:

**Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b34bc60fdd1550e6e5f63f310d1c29b6fccc377c6f3ac4ad5d42d242c488d5c7**
Documento generado en 10/05/2022 08:58:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**